

Núm. 133

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 2 de junio de 2014

Sec. III. Pág. 41833

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Orden SSI/906/2014, de 19 de mayo, por la que se clasifica la Fundación Alliance Trading y se inscribe en el Registro de Fundaciones.

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación Alliance Trading resultan los siguientes

Hechos

Primero.

Por el patronato de la fundación fue solicitada la inscripción de la institución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Las circunstancias constitutivas de la fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación: Fundación Alliance Trading.

Fines: Los fines de interés general de la fundación son asistencia social de las mujeres y de la infancia más desfavorecidas tanto a nivel nacional, como europeo y sudamericano.

Domicilio y ámbito de actuación: El domicilio de la fundación radicará en Carretera del Plantío, 142, 28221, Majadahonda (Madrid) y desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado, así como en Europa y Sudamérica.

Fundadora: Doña Nuria Carmen Hernández Molano.

Dotación inicial: Ciento veinte mil euros aportados por la fundadora.

Escritura pública de constitución: Otorgada ante el notario de Ponferrada, don Jorge Sánchez Carballo, el día 1 de octubre de 2013 con el número 1.205 de orden de su protocolo, subsanada por otra escritura, otorgada ante el mismo notario el día 20 de febrero de 2014, con el número 248 de orden de su protocolo, incorporan el texto íntegro de los estatutos en el que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación.

Patronato: Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Doña Nuria Carmen Hernández Molano.

Vocales: Don Guillermo Ares Díaz, doña Cynthia Elizabeth Brussa Schmidt, don François Louis Villalta y don José Manuel Gil Gómez.

Secretario no patrono: Don Joaquín Fernández Rojano.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, por la que se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus organismos públicos dependientes.



Núm. 133

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 2 de junio de 2014

Sec. III. Pág. 41834

Segundo.

Resulta de aplicación la disposición transitoria cuarta y los artículos 4 y 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado sobre la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Fundación Alliance Trading, cuyos fines de interés general son de asistencia social, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 28-1.736.

Tercero.

Inscribir la constitución inicial del patronato y la aceptación de sus cargos tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 19 de mayo de 2014.—La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P. D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X